



ORDEN N° 2010 14.12.2010	
RECCION	COMISION NACIONAL DE RIEGO Y CIREN
AREA	COMISION NACIONAL DE RIEGO Y CIREN
AREA DE ESTUDIOS Y DESARROLLO	COMISION NACIONAL DE RIEGO Y CIREN

Aguas VI y VII

ORD. : N° 5251

ANT. : CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA COMISION NACIONAL DE RIEGO Y CIREN.

MAT. : ENVIA DOS EJEMPLARES ORIGINALES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LA CONSULTORIA "LINEA BASE DE LA SITUACION LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE".

INCL : LO INDICADO.

SANTIAGO, 10 DIC 2010

DE : JEFE DIVISION DE ESTUDIOS Y DESARROLLO (S) - COMISION NACIONAL DE RIEGO.

A : SRES. CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN.

Cúmplase con enviar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, dos (2) ejemplares originales del contrato para la realización de la Consultoría "LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE", entre el Instituto de Información de Recursos Naturales - CIREN y la Comisión Nacional de Riego (CNR).

Asimismo, remitimos a usted, un ejemplar de fotocopia de la Resolución Exenta N° 4086, de 2010, que aprueba la mencionada Consultoría.

Saluda atentamente a usted,
POR ORDEN DEL SECRETARIO EJECUTIVO



PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
Jefe División de Estudios y Desarrollo (S)

FMC/CRN/PVM
ORD436 Env Res Ex_Contr-LBOUA6º-7º (nib)
Archivo Divestu

102 101



**CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA
"LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS
DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE"**

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2010, entre la Comisión Nacional de Riego, RUT.: N° 60.718.000-8, persona jurídica de derecho público, representada por su Secretario Ejecutivo, don Nelson Pereira Muñoz, RUT.: N° 5.367.198-5, Ingeniero Agrónomo, ambos de este domicilio, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 4°, Santiago, en adelante la "Comisión" por una parte, y por la otra el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, RUT.: N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo don Eugenio González Aguiló RUT.: N° 6.190.094-2, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 1184, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante el "Consultor", se ha celebrado el siguiente Contrato sobre prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN.

- 1.1. La Comisión encarga al Consultor la ejecución de la Consultoría "LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE", en adelante la "Consultoría", en razón de haber obtenido el primer lugar en la Evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública, respectiva, según fuera comunicada al proponente vía correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2010 por la Comisión Nacional de Riego.
- 1.2. Este Estudio se ejecutará en la forma establecida por las disposiciones del presente Contrato, por los Términos de Referencia y Bases Administrativas; por la Propuesta Técnica del Consultor; por la Propuesta Económica del mismo, y por el Acta de Negociación y que para todos los efectos legales, se considerarán partes integrantes del presente Contrato.

SEGUNDO: PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CONSULTORÍA.

- 2.1. La consultoría deberá ser efectuada por el personal del Consultor indicado en su propuesta técnica y en el Acta de Negociación, dejándose constancia que los profesionales sólo podrán ser substituidos o eliminados con el acuerdo o a petición de la Comisión.
- 2.2. Se deja constancia que, a la firma del Contrato, el Consultor ha presentado los certificados de títulos de los profesionales del equipo ejecutor, los que han sido devueltos, ipso facto, a los interesados una vez revisados por la Comisión.



- 2.3. El Consultor garantizará el financiamiento operativo de la consultoría en forma independiente de los estados de pago convenidos, sea con recursos propios o mediante el establecimiento de una línea de crédito de trabajo u otro.
- 2.4. El Consultor garantizará la disponibilidad de recursos e infraestructura para el personal contratado (camioneta, teléfono, computador, oficina, etc.).
- 2.5. Se deja constancia que el Consultor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso 2º de la Ley de Compras Públicas, (numeral 6.2.1. de los Antecedentes Administrativos de esta Licitación).
- 2.6. El Consultor no se encuentra afecto a las inhabilidades del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.

TERCERO: CALENDARIO DE ENTREGA, PLAZOS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES.

3.1. Calendario de Entrega de Informes Técnicos.

- 3.1.1. Se acuerdan los siguientes plazos máximos para la entrega de los Informes Técnicos, los cuales se presentan en el Cuadro siguiente

Calendario de Entrega de Informes

Nº	Informe	Plazo máximo de entrega
1	Informe Técnico Nº 1	A los 40 días corridos desde el inicio de la Consultoría
2	Informe Técnico Nº 2 (Borrador de Informe Final, BIF)	A los 100 días corridos desde el inicio de la Consultoría
3	Informe Técnico Nº 3 (Informe Final Impreso, IFI)	A los 20 días corridos a contar de la fecha de aprobación del Borrador de Informe Final

- 3.1.2. Contenido de los Informes Técnicos. Los informes contendrán a lo menos lo siguiente:



Contenidos de los Informes

Informe	Contenidos
Nº 1 (Día 40)	➤ Información sobre las actividades realizadas durante el periodo, y el grado de cumplimiento de cada producto ➤ Principales avances esperados a la fecha: ▪ Recopilación y sistematización de la información secundaria disponible ▪ Diseño de los instrumentos de levantamiento de información, con el listado pertinente de campos a completar para cada OUA ▪ Inducción al equipo en terreno ▪ Coordinación con contrapartes OUA ▪ Levantamiento de la información en terreno iniciado y avanzado ▪ Capa SIG con las áreas de jurisdicciones de las Juntas de Vigilancia constituidas y no constituidas ▪ Diseño de los productos finales, es decir una propuesta de forma eficaz y amigable de presentar los resultados (Ficha por OUA, Consolidado en planilla Excel, capas de SIG y BD asociada, informe de Línea Base) ▪ Programación de actividades para los próximos 60 días Se realizará una presentación de los resultados de este primer avance en las oficinas CNR Santiago.
Nº 2 (BIF) (Día 100)	➤ Información sobre el logro de todos los productos comprometidos, asociado a la descripción de las actividades principales realizadas para ello, así como un análisis crítico de lo realizado. ➤ Catastro de todas las OUA (Ficha por OUA, consolidado en planilla Excel, capas SIG y Bases de Datos asociadas) ➤ Línea Base con identificación y cuantificación de las brechas de OUA por organizar e inscribir en el Catastro de la DGA. Se realizará una presentación de los resultados de este segundo avance en las oficinas CNR Santiago.
Nº 3 (IFI)	➤ Versión aprobada del Borrador de Informe Final.

3.1.3. La Consultora deberá hacer entrega de los informes técnicos Nº 1 y Nº 2 en dos (2) ejemplares, y el Informe Técnico Nº 3 (Informe final impreso), en cinco (5) ejemplares, todos con sus respaldos digitales correspondientes.



3.2. Entrega de las versiones debidamente corregidas de los Informes.

- 3.2.1. Entrega de las versiones debidamente corregidas de los Informes Técnicos. La Comisión formulará por escrito sus observaciones a dichos Informes y las enviará al Consultor para que efectúe las correcciones pertinentes. El Consultor dispondrá de un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha del oficio de comunicación de las observaciones, para entregar la versión debidamente corregida del Informe, en el cual se dé respuesta cabal a todas y cada una de las observaciones formuladas por la Comisión. Si las correcciones no cumplen con lo solicitado, la Comisión procederá a devolver el informe al Consultor las veces que sea necesario hasta que se cumpla a cabalidad lo observado, ocasión en que dará su aprobación al Informe. Se deja constancia que el plazo máximo indicado se aplicará a la suma de días totales utilizados por el consultor para las correcciones de cada Informe, por lo que superados los 15 días corridos antes mencionados, se aplicará la multa señalada en los Antecedentes Administrativos.

3.3. Entrega del Informe final Impreso.

- 3.3.1. Una vez que el Secretario Ejecutivo de la Comisión haya aprobado por escrito el Borrador del Informe Final, el Consultor dispondrá de un plazo de 20 días corridos, a contar de la fecha del oficio de comunicación, para hacer entrega del Informe Final Impreso y el correspondiente respaldo magnético.
- 3.3.2. Entrega de las correcciones, si las hubiera, del Informe Impreso señalados en el punto 3.3.1 anterior, en un plazo de 15 días corridos, desde la fecha del oficio de comunicación de las observaciones.

3.4. Impresión del Informe Final.

- 3.4.1. La impresión del Informe Final, se hará en tamaño carta y en papel Bond 24, de primera calidad, empaste con tapa color e impresión en el lomo. La impresión de cuadros, gráficos y figuras será en color.

Además, se deberá entregar toda la información primaria recopilada durante el desarrollo de la Consultoría.

- 3.5. Si la fecha de vencimiento de los plazos señalados en los numerales 3.1., 3.2. y 3.3. anteriores, correspondiera a un día sábado, domingo o festivo, ella se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución del Contrato no podrá ser superior a 100 días. Los plazos se contabilizarán en días corridos.



Los plazos para la presente prestación de los servicios deberán considerar el cumplimiento de los hitos señalados en los Términos de Referencia y del contenido de cada Informe. Estos plazos podrán ser prorrogados administrativamente, pero en ningún caso esta prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo original del Contrato. La División de Estudios y Desarrollo de la Comisión Nacional de Riesgo deberá dar su visto bueno por escrito a la prórroga.

QUINTO: MULTAS.

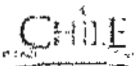
Se aplicarán por atraso en la presentación de los informes parciales y final una multa de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por cada día de atraso, con un tope de 15 días corridos.

SEXTO: PAGO DE HONORARIOS.

- 6.1 El valor del presente Contrato asciende a un total de \$20.200.000.- (veinte millones doscientos mil pesos), en moneda nacional, en términos de suma alzada, sin reajustes.
- 6.2 Se acuerda el siguiente Calendario de Pagos, sin reajustes, contra la aprobación de los Informes, según se indica en las glosas correspondientes:

CALENDARIO DE PAGOS

E. P. N°	Informe	Condición de Pago	Monto Bruto (en \$)	Retención contrato (50 %)	Devolución de Retenciones	Monto Neto (en \$)
1	Informe Técnico N° 1	Contra Aprobación	20.200.000	10.100.000		10.100.000
2	Informe Técnico N° 2 (Borrador de Informe Final)	Contra Aprobación			5.100.000	5.100.000
3	Informe Técnico N°3 (Informe Final Impreso)	Contra Aprobación			5.000.000	5.000.000
	TOTALES			10.100.000	10.100.000	20.200.000





SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de parte de la Consultora respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan; y todas aquellas causales estipuladas en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Según la cláusula 6.5. de los Antecedentes Administrativos, la consultoría se entenderá iniciada al día hábil siguiente de la fecha de ser publicada en el portal de la página Web www.mercadopublico.cl, la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada por la Comisión Nacional de Riego, es decir el día 10 de noviembre de 2010.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de los informes, bases de datos, encuestas, borradores, cartografía y, en general, todos los documentos que se generen en esta Consultoría, serán de propiedad de la Comisión Nacional de Riego.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda dificultad o controversia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación, cumplimiento, interpretación o término del contrato será resuelta por la Justicia Ordinaria, sin perjuicio de las atribuciones legales de la Contraloría General de la República, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Nelson Pereira Muñoz, RUT: N° 5.367.198-5, consta en el Decreto N° 59 del año 2005, del Ministerio de Agricultura, en tanto que la personería de don Eugenio González Aguiló, cédula de identidad N° 6.190.094-2, por el Centro de Información de Recursos Naturales – CIREN, consta del Acta de la Sesión Ordinaria N° 376 del Consejo Directivo de CIREN, celebrado el 14 de junio de 2010 reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes concurrentes a esta Convención.



El presente contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de las partes.

Para constancia firman:



NELSON PEREIRA MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE RIEGO



EUGENIO GONZALEZ AGUILÓ
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE INFORMACIÓN DE
RECURSOS NATURALES-CIREN

LORETO SOUPER C.
Asesora Legal
CIREN

PLUE/FMC/CNG/CSP/HLB/DCM
Contrato LBOLIA-VI-VII (H) y
AÑO, 2010.

APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA "LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE", ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN Y LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO, - 7 DIC 2010

C.N.R. Nº 4086 / Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley Nº 19.886 y su Reglamento; Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL Nº 7 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido del D.F.L. Nº 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; el D.S. Nº 179, de 1984 que fija el texto actualizado del D.S. Nº 795, de 1975, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 59, de 2005 del Ministerio de Agricultura; la Resolución Ex. Nº 3381, de 2010; la Resolución Ex. Nº 3465, de 2010; la Resolución Ex. Nº 3578, de 2010; la Resolución Ex. Nº 3883, de 2010, todas de la Comisión Nacional de Riego; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución (Ex.) CNR Nº 3381, de 2010, se aprobaron los Antecedentes Administrativos y los Términos de Referencia para la ejecución de la Consultoría "LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE", y mediante la Resolución (Ex.) Nº 3578, de 2010, se designó la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas.

Que, por Resolución (Ex.) Nº 3883, de 2010, de la Comisión Nacional de Riego, se adjudicó la propuesta pública, por un valor \$ 20.200.000.- (veinte millones doscientos mil pesos), en términos de suma alzada al Centro de Información de Recursos Naturales - CIREN, RUT.: Nº 71.284.800-0; y con la Orden de Compra Nº 870-401-SE10, publicada en el Portal Mercado Público.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el Contrato, celebrado el 12 de noviembre de 2010, entre la Comisión Nacional de Riego y la empresa CONSULTORA CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN, para la ejecución de la Consultoría "LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE", cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA
"LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE
USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE"**

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2010, entre la Comisión Nacional de Riego, RUT: N° 60.718.000-8, persona jurídica de derecho público, representada por su Secretario Ejecutivo, don Nelson Pereira Muñoz, RUT: N° 6.387.190-8, Ingeniero Agrónomo, ambos de este domicilio, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 4°, Santiago, en adelante la "Comisión" por una parte, y por la otra el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, RUT: N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo don Eugenio González Aguiló RUT: N° 6.190.094-2, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 1164, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante el "Consultor", se ha celebrado el siguiente Contrato sobre prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN.

- 1.1. La Comisión encarga al Consultor la ejecución de la Consultoría "LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE" *, en adelante la "Consultoría", en razón de haber obtenido el primer lugar en la Evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública, respectiva, según fuera comunicada al proponente vía correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2010 por la Comisión Nacional de Riego.
- 1.2. Este Estudio se ejecutará en la forma establecida por las disposiciones del presente Contrato, por los Términos de Referencia y Bases Administrativas, por la Propuesta Técnica del Consultor, por la Propuesta Económica del mismo, y por el Acta de Negociación y que para todos los efectos legales, se considerarán partes integrantes del presente Contrato.

SEGUNDO: PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CONSULTORÍA.

- 2.1. La consultoría deberá ser efectuada por el personal del Consultor indicado en su propuesta técnica y en el Acta de Negociación, dejándose constancia que los profesionales sólo podrán ser substituidos o eliminados con el acuerdo o a petición de la Comisión.
- 2.2. Se deja constancia que, a la firma del Contrato, el Consultor ha presentado los certificados de títulos de los profesionales del equipo ejecutor, los que han sido devueltos, ipso facto, a los interesados una vez revisados por la Comisión.
- 2.3. El Consultor garantizará el financiamiento operativo de la consultoría en forma independiente de los estados de pago convenidos, sea con recursos propios o mediante el establecimiento de una línea de crédito de trabajo u otro.
- 2.4. El Consultor garantizará la disponibilidad de recursos e infraestructura para el personal contratado (camioneta, teléfono, computador, oficina, etc.).

2.5. Se deja constancia que el Consultor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º, Inciso 2º de la Ley de Compras Públicas. (numeral 6.2.1. de los Antecedentes Administrativos de esta Licitación).

2.6. El Consultor no se encuentra afecto a las inhabilidades del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

TERCERO: CALENDARIO DE ENTREGA, PLAZOS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES.

3.1. Calendario de Entrega de Informes Técnicos.

3.1.1. Se acuerdan los siguientes plazos máximos para la entrega de los Informes Técnicos, los cuales se presentan en el Cuadro siguiente

Calendario de Entrega de Informes

Plazo máximo de entrega		
1	Informe Técnico N° 1	A los 40 días corridos desde el inicio de la Consultoría
2	Informe Técnico N° 2 (Borrador de Informe Final, BIF)	A los 100 días corridos desde el inicio de la Consultoría
3	Informe Técnico N° 3 (Informe Final Impreso, IFI)	A los 20 días corridos a contar de la fecha de aprobación del Borrador de Informe Final

3.1.2. Contenido de los Informes Técnicos. Los Informes contendrán a lo menos lo siguiente:

Contenido de los Informes

Informe	Contenido
N° 1 (Día 40)	> Información sobre las actividades realizadas durante el periodo, y el grado de cumplimiento de cada producto > Principales avances esperados a la fecha: ▪ Recopilación y sistematización de la información secundaria disponible ▪ Diseño de los instrumentos de levantamiento de información, con el listado pertinente de campos a completar para cada OUA ▪ Inducción al equipo en terreno ▪ Coordinación con contrapartes OUA ▪ Levantamiento de la información en terreno iniciado y avanzado ▪ Capa SIG con las áreas de jurisdicciones de las Juntas de Vigilancia constituidas y no constituidas ▪ Diseño de los productos finales, es decir una propuesta de forma eficaz y amigable de presentar los resultados (Ficha por OUA, Consolidado en planilla Excel, capas de SIG y BD asociada, informe de Línea Base) ▪ Programación de actividades para los próximos 00 días Se realizará una presentación de los resultados de este primer avance en las oficinas CNR Santiago.

Nº 2 (BIF) (Día 100)	➤ Información sobre el logro de todos los productos comprometidos, asociado a la descripción de las actividades principales realizadas para ello, así como un análisis crítico de lo realizado. ➤ Catastro de todas las OUA (Ficha por OUA, consolidado en planilla Excel, capas SIG y Bases de Datos asociadas) ➤ Línea Base con identificación y cuantificación de las brechas de OUA por organizar e inscribir en el Catastro de la DGA. Se realizará una presentación de los resultados de este segundo avance en las oficinas CNR Santiago.
Nº 3 (IF)	➤ Versión aprobada del Borrador de Informe Final.

3.1.3. La Consultora deberá hacer entrega de los informes técnicos Nº 1 y Nº 2 en dos (2) ejemplares, y el Informe Técnico Nº 3 (Informe final Impreso), en cinco (5) ejemplares, todos con sus respaldos digitales correspondientes.

3.2. Entrega de las versiones debidamente corregidas de los Informes.

3.2.1. Entrega de las versiones debidamente corregidas de los Informes Técnicos. La Comisión formulará por escrito sus observaciones a dichos informes y las enviará al Consultor para que efectúe las correcciones pertinentes. El Consultor dispondrá de un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha del oficio de comunicación de las observaciones, para entregar la versión debidamente corregida del Informe, en el cual se dé respuesta cabal a todas y cada una de las observaciones formuladas por la Comisión. Si las correcciones no cumplen con lo solicitado, la Comisión procederá a devolver el informe al Consultor las veces que sea necesario hasta que se cumpla a cabalidad lo observado, ocasión en que dará su aprobación al Informe. Se deja constancia que el plazo máximo indicado se aplicará a la suma de días totales utilizados por el consultor para las correcciones de cada Informe, por lo que superados los 15 días corridos antes mencionados, se aplicará la multa señalada en los Antecedentes Administrativos.

3.3. Entrega del informe final Impreso.

3.3.1. Una vez que el Secretario Ejecutivo de la Comisión haya aprobado por escrito el Borrador del Informe Final, el Consultor dispondrá de un plazo de 20 días corridos, a contar de la fecha del oficio de comunicación, para hacer entrega del Informe Final Impreso y el correspondiente respaldo magnético.

3.3.2. Entrega de las correcciones, si las hubiere, del Informe Impreso señalados en el punto 3.3.1 anterior, en un plazo de 15 días corridos, desde la fecha del oficio de comunicación de las observaciones.

3.4. Impresión del Informe Final.

3.4.1. La impresión del Informe Final, se hará en tamaño carta y en papel Bond 24, de primera calidad, empaste con tapa color a impresión en el lomo. La impresión de cuadros, gráficos y figuras será en color.

Además, se deberá entregar toda la información primaria recopilada durante el desarrollo de la Consultoría.

- 3.5. Si la fecha de vencimiento de los plazos señalados en los numerales 3.1., 3.2. y 3.3. anteriores, correspondiera a un día sábado, domingo o festivo, ella se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución del Contrato no podrá ser superior a 100 días. Los plazos se contabilizarán en días corridos.

Los plazos para la presente prestación de los servicios deberán considerar el cumplimiento de los hitos señalados en los Términos de Referencia y del contenido de cada Informe. Estos plazos podrán ser prorrogados administrativamente, pero en ningún caso esta prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo original del Contrato. La División de Estudios y Desarrollo de la Comisión Nacional de Riesgo deberá dar su visto bueno por escrito a la prórroga.

QUINTO: MULTAS.

Se aplicarán por atraso en la presentación de los informes parciales y final una multa de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por cada día de atraso, con un tope de 15 días corridos.

SEXTO: PAGO DE HONORARIOS.

- 6.1 El valor del presente Contrato asciende a un total de \$20.200.000.- (veinte millones doscientos mil pesos), en moneda nacional, en términos de suma alzada, sin reajustes.

- 6.2 Se acuerda el siguiente Calendario de Pagos, sin reajustes, contra la aprobación de los Informes, según se indica en las glosas correspondientes:

CALENDARIO DE PAGOS

Nº	Informe	Condiciones de Pago	Monto Bruto	Retención Contrato (5%)	Devolución de Retenciones	Monto Neto (en \$)
1	Informe Técnico Nº 1	Contra Aprobación	20.200.000	10.100.000		10.100.000
2	Informe Técnico Nº 2 (Borrador de Informe Final)	Contra Aprobación			5.100.000	5.100.000
3	Informe Técnico Nº 3 (Informe Final Impreso)	Contra Aprobación			5.000.000	5.000.000
	TOTALES		20.2000	10.100.000	10.100.000	20.200.000

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de parte de la Consultora respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan; y todas aquellas causales estipuladas en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.898 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Según la cláusula 6.5. de los Antecedentes Administrativos, la consultoría se entenderá iniciada al día hábil siguiente de la fecha de ser publicada en el portal de la página Web www.mercadopublico.cl, la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada por la Comisión Nacional de Riego, es decir el día 10 de noviembre de 2010.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de los informes, bases de datos, encuestas, borradores, cartografía y, en general, todos los documentos que se generen en esta Consultoría, serán de propiedad de la Comisión Nacional de Riego.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda dificultad o controversia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación, cumplimiento, interpretación o término del contrato será resuelta por la Justicia Ordinaria, sin perjuicio de las atribuciones legales de la Contraloría General de la República, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Nelson Pereira Muñoz, RUT: N° 5.387.198-5, consta en el Decreto N° 59 del año 2005, del Ministerio de Agricultura, en tanto que la personería de don Eugenio González Aguiló, cédula de identidad N° 6.190.004-2, por el Centro de Información de Recursos Naturales – CIREN, consta del Acta de la Sesión Ordinaria N° 376 del Consejo Directivo de CIREN, celebrado el 14 de junio de 2010 reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes concurrentes a esta Convención.

El presente contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de las partes,

Firman don Nelson Pereira Muñoz, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego y don Eugenio González Aguiló, Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales – CIREN.

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a \$ 20.200.000.- (veinte millones doscientos mil pesos), para el pago de la Consultoría "LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS DE LAS REGIONES DE O'HIGGINS Y DEL MAULE", al Presupuesto de la Comisión Nacional de Riego del año 2010.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



NELSON PEREIRA MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PLUE/FMC/CNG/MIS/ASG/AG/PVM
RESEX_Aprobado_Contrato_UBOC/000-7* (100)
Año, 2010

107933